AREA DE COHESION TERRITORIAL

DIPUTACION DE SEVILLA

Memoria del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles

Plan SUPERA V

Sevilla, Abril 2017

Índice

1.- Introducción

2.- La Estrategia de Cooperación Municipal

2.1.- Programa General

2.2.- Programas Específicos

3.- La Estrategia Supramunicipal

3.1.- Patrimonio e Instalaciones Provinciales

3.2.- Sociedad de la Información

3.3.- Carreteras y Movilidad

3.4.- Ciclo Hidráulico y Residuos

3.5.- Eficiencia Energética

Código Seguro De Verificación:	X0p+/GjJU/9tAmvZJGW8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	07/04/2017 13:02:14
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X0p+/GjJU/9tAmvZJGW8Lw==		

1.- Introducción

Un año más, la Diputación Provincial de Sevilla aborda la tarea fundamental de organizar su actividad inversora a corto plazo mediante la elaboración de un Plan Provincial.

En la línea de años anteriores, el nuevo Plan promueve inversiones financieramente sostenibles en necesidades municipales y provinciales, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Estado en la Disposición Adicional 16 de la LRHL y desarrolladas mediante la normativa de gestión propia.

Aunque los condicionantes normativos determinan el carácter continuista del presente Plan respecto a los realizados en años anteriores (Planes Supera I, III y IV), la experiencia adquirida en la formulación y gestión de los anteriores ejercicios nos ha permitido dotar al Plan Supera V de una mayor solidez estructural, reflejada en las dos grandes líneas estratégicas que lo componen: las Estrategias de Cooperación Municipal y las Estrategias Provinciales.

La fórmula básica de actuación es la subvención a las obras identificadas en los diagnósticos y prioridades realizados para cada uno de los programas, financiados con un fondo de 60.000.000,00 € provenientes del superávit del ejercicio de 2016 que se distribuyen en base a criterios demográficos ponderados en el caso de la Estrategia de Cooperación Municipal (dotada con un total de 39,5 millones de €) y en base a las previsiones de las distintas Áreas promotoras para las Estrategias Supramunicipales (a las que se destina un presupuesto de 20.500.000,00 €).

La principal característica que define la Cooperación Municipal es el protagonismo de los ayuntamientos en la selección de las actuaciones a incluir en los distintos programas propuestos, mientras que la Estrategia Provincial se caracteriza por ser la propia Corporación, a través de sus Áreas Funcionales, la que realiza el diagnóstico de necesidades y concreta los programas y actuaciones a abordar.

Código Seguro De Verificación:	X0p+/GjJU/9tAmvZJGW8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	07/04/2017 13:02:14
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X0p+/GjJU/9tAmvZJGW8Lw==		

Figura 1.- Estructura del Plan SUPERA V (%)

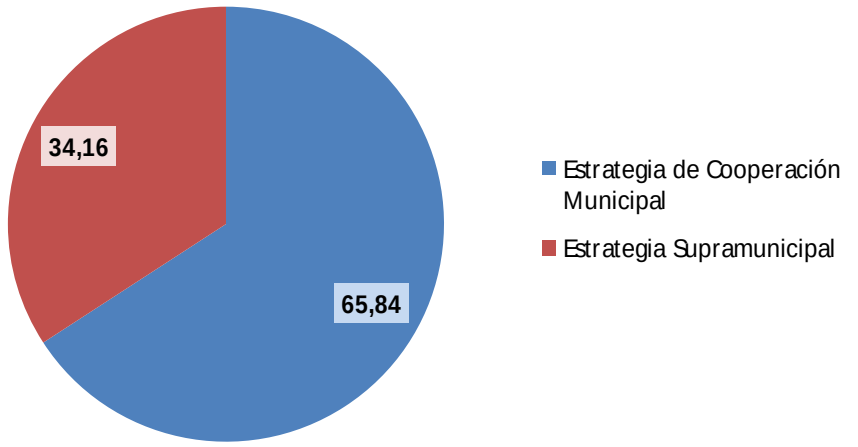

2.- La Estrategia de Cooperación Municipal

Cooperar con los ayuntamientos para satisfacer sus principales necesidades es uno de los fundamentos de las Diputaciones Provinciales y el objetivo principal de esta estrategia.

A nivel territorial, la Cooperación Municipal da cobertura a todo el territorio provincial, entendiéndose que todos los pueblos de la provincia, independientemente de su tamaño, presentan necesidades relacionadas con las instalaciones, infraestructuras y equipamientos que sustentan la prestación de los servicios públicos. Pero no todos los ayuntamientos presentan la misma capacidad técnica o financiera para abordarlas, por lo que uno de los criterios básicos que deben regir la acción provincial de apoyo a los municipios es, precisamente, la modulación de la cooperación según las diferentes capacidades de los ayuntamientos.

Esta necesaria modulación se aborda ya en los inicios del proceso de planificación mediante la aplicación de criterios de distribución municipal de los fondos disponibles y, para ello, trabajamos con la población de hecho, ya que entendemos que es

Código Seguro De Verificación:	X0p+/GjJU/9tAmvZJGW8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	07/04/2017 13:02:14
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X0p+/GjJU/9tAmvZJGW8Lw==		

una variable objetiva sobre la que existe un amplio consenso.

El instrumento para el cálculo de reparto de fondos en los Programas de Cooperación Municipal es una fórmula de distribución que contempla los diferentes criterios demográficos utilizados y los factores de ponderación de los mismos (ver BASE 6, Criterios de distribución). Los criterios y ponderaciones contenidos en dicha fórmula son los siguientes:

- Tamaño de los municipios. El primer criterio de distribución consiste en una modulación genérica de la Cooperación Local hacia los municipios más "pequeños" siguiendo el límite de 20.000 habitantes utilizado tradicionalmente en los Planes de Cooperación. Al grupo de municipios inferiores a esta cifra se les asigna en conjunto el 70% de los recursos del programa y el 30 % restante a los mayores. El resto de criterios se aplica separadamente a los fondos asignados a cada uno de los grupos.

- Importe fijo. Dado el amplio abanico de tamaño entre los municipios inferiores a 20.000 habitantes, y para garantizar un tamaño mínimo a las actuaciones en los municipios más pequeños, se establece un reparto lineal entre los municipios de este grupo en base a un importe fijo que varía en función de los recursos del programa y que suele situarse en torno al 28,2% de los fondos globalmente asignados al grupo,

- Población. Este criterio responde a la premisa de que "las necesidades son mayores en los municipios con más habitantes", por lo que el 60% de los fondos asignados al grupo (en los menores de 20.000 una vez deducido el importe fijo) se distribuye de forma directamente proporcional a la población municipal.

- Índice de Cohesión. La premisa que justifica la utilización de este criterio es que "los recursos son menores en los municipios más pequeños". Se trata de un criterio de solidaridad por el que el 40 % de los fondos de cada grupo se distribuye de forma inversamente proporcional entre los distintos intervalos de población que lo componen.

Código Seguro De Verificación:	X0p+/GjJU/9tAmvZJGW8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	07/04/2017 13:02:14
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X0p+/GjJU/9tAmvZJGW8Lw==		

Figura 2.- Resultados relativos de la aplicación de la fórmula de distribución de fondos. Plan SUPERA V

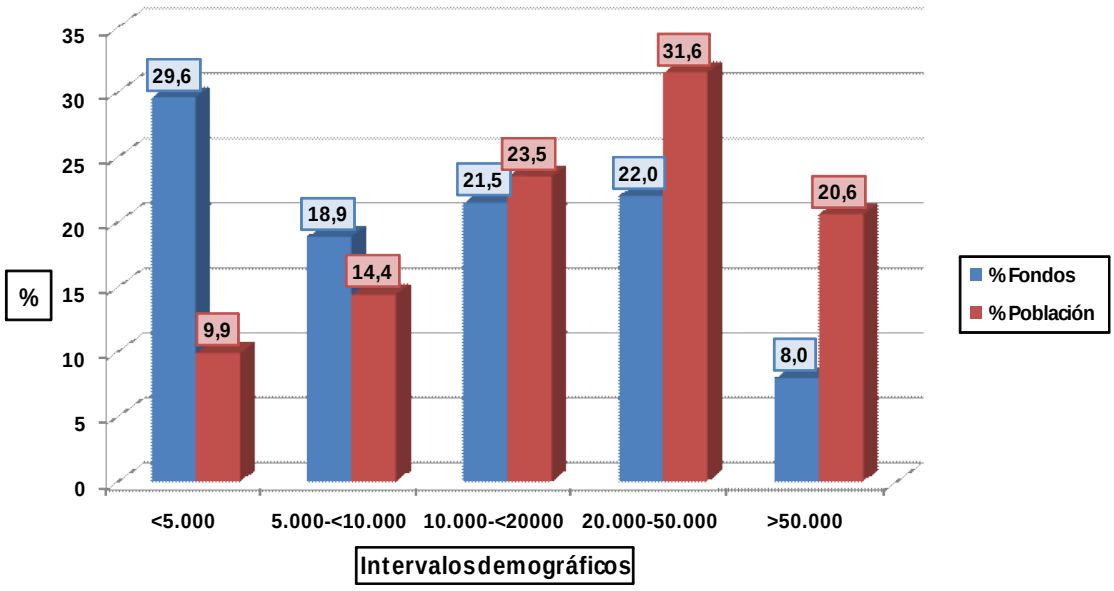

La distribución de los fondos obtenida según los criterios señalados, presenta una clara ponderación en favor de los municipios más pequeños, quedando de manifiesto el modelo de cooperación municipal decidido por esta Corporación.

Esta fórmula de distribución de fondos se viene utilizando con los mismos criterios y ponderaciones en todos los Planes SUPERA desde la anualidad 2014, siempre actualizando los datos de población a las últimas cifras aportadas por el Instituto Nacional de Estadística.

Aunque sin duda es una herramienta adecuada cuando se trata de abordar necesidades amplias en todos los municipios, como es el caso habitual en la Cooperación Municipal, algunas problemáticas concretas y localizadas territorialmente requieren asignaciones de fondos en función de la naturaleza y coste de los proyectos a abordar y, en consecuencia, un diagnósticos previo y un mayor grado de concentración de la inversión.

Código Seguro De Verificación:	X0p+/GjJU/9tAmvZJGW8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	07/04/2017 13:02:14
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X0p+/GjJU/9tAmvZJGW8Lw==		

En cuanto a la dimensión sectorial de la cooperación, esta viene determinada por el condicionado de la Disposición Adicional 16 de la LRHL y las propias de los Programas que desarrollan las Estrategias Específicas (ver Base 8. Actuaciones. Programas elegibles y gastos subvencionables).

Los fondos destinados a la Cooperación Local totalizan 39,5 millones de €, distribuidos en un Programa General y tres Programas Específicos:

- Programa General (PG)

- Programa Específico de Adecuación Normativa en Instalaciones Municipales (PANIM)

- Programa Específico de Vías Locales Singulares (PVLS)

- Programa Específico de Vías Locales de Interés Supramunicipal de Alta Intensidad de Tráfico (PVLIS-AIT).

Figura 3.- Distribución por Programas de los fondos de la Estrategia de Cooperación Municipal. Plan SUPERA V (millones de €)

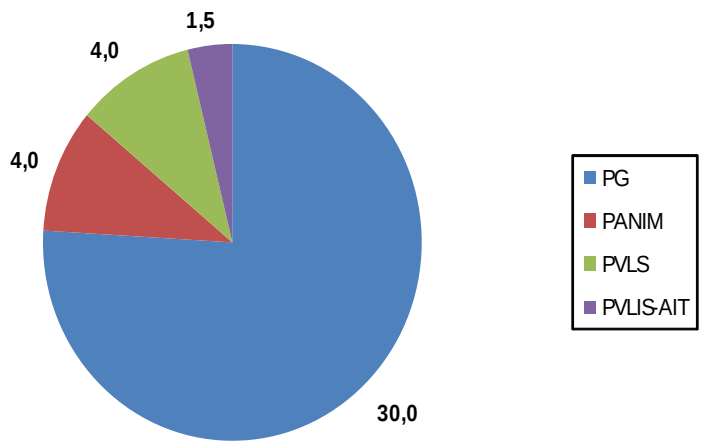

Código Seguro De Verificación:	X0p+/GjJU/9tAmvZJGW8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	07/04/2017 13:02:14
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X0p+/GjJU/9tAmvZJGW8Lw==		

2.1.- Programa General

Dentro de la Estrategia de Cooperación Municipal, el Programa General es el de mayor envergadura, ya que destina 30 millones de € a todos los municipios de la provincia (salvo al de la capital).

Los fondos se han repartido municipalmente de acuerdo a la fórmula de distribución demográfica y, en base a dicha asignación, serán los ayuntamientos los que seleccionen las actuaciones que estimen convenientes según los sectores de elegibilidad establecidos por la Disposición Adicional 16.

2.1.- Programas Específicos

La definición de Programas Específicos permiten seleccionar algunos ámbitos sectoriales preferentes dentro de la Cooperación Municipal, de forma que se pueda avanzar diferencialmente en determinadas necesidades que, desde la Corporación, se observan como de especial atención por diversas razones: demanda municipal, existencia de desequilibrios, ausencia de otras vías de financiación,...

En este sentido, los Programas Específicos de Adecuación Normativa en Instalaciones Municipales y de Vías Locales Singulares, dotados cada uno con 4 millones de € repartidos municipalmente mediante la fórmula de distribución demográfica, inciden en necesidades relacionadas con el mantenimiento de los inmuebles municipales y de las vías de comunicación de titularidad municipal (ver Base Regulatoria 4.2 y 4.3).

Respecto al primero (PANIM) el fundamento del Programa radica en la posibilidad de imputar al Programa determinadas inversiones que hasta ahora resultaban dudosas, y que sin embargo eran necesarias tras varios años sin tener un cauce específico de atención. Las recientes consultas evacuadas ante el Ministerio sobre los conceptos de gastos imputables a los programas previstos en la Disposición Adicional 16 LRHRL permiten ofertar a los Ayuntamientos fondos para esta finalidad, y su diferenciación del Programa General tiene como propósito incentivar la toma de decisiones municipales en esta materia.

Código Seguro De Verificación:	X0p+/GjJU/9tAmvZJGW8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	07/04/2017 13:02:14
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X0p+/GjJU/9tAmvZJGW8Lw==		

Respecto al segundo, el PVLIS-AIT, se fundamenta en la importante demanda y altos costes de inversión para los Ayuntamientos que son titulares de algunas vías públicas, que exceden de las características del viario público tradicional propio del entramado urbano de calles. En este caso afloran recurrentemente en los trabajos y diagnósticos del Área de Cohesión Territorial (Inventarios derivado del Plan de Déficits de 2016) la existencia de viarios en muchos Ayuntamientos que aconsejan fórmulas especificas de cooperación.

Finalmente, destinado a una especialidad destacada de este tipo de vías debe destacarse un tercer programa, el Programa Específico de Vías Locales de Interés Supramunicipal de Alta Intensidad de Tráfico, dotado con 1,5 millones de €, que aborda una necesidad aún más concreta (ver Base Regulatoria 4.3). La metodología de selección de actuaciones (siempre a propuesta municipal) y de asignación de fondos a las mismas se asemeja a la utilizada para la programación del Plan de Cooperación para la Reducción de Déficits Locales, actualmente en ejecución, y que se basa en la identificación de los casos concretos susceptibles de financiación por parte de los ayuntamientos que, tras proceso de selección y priorización, culminará en un reducido número de intervenciones de elevada utilidad pública.

La elección combinada de actuaciones entre el Programa General y los Programas Específicos tiene en las Bases reguladoras algunas peculiaridades, destinadas a favorecer la concentración de inversiones en torno a las necesidades que los Ayuntamientos identifiquen como especialmente significativas, dentro de los Programas sugeridos por Diputación.

Código Seguro De Verificación:	X0p+/GjJU/9tAmvZJGW8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	07/04/2017 13:02:14
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X0p+/GjJU/9tAmvZJGW8Lw==		

3.- La Estrategia Supramunicipal

A partir de los diagnósticos realizados por las distintas Áreas Funcionales de la Diputación, se han detectado varios ámbitos de necesidades relacionadas con el patrimonio propio de la Corporación y con la existencia de necesidades territoriales en cuanto a la prestación de los servicios públicos. Estos ámbitos de actuación, son los siguientes:

- Patrimonio e Instalaciones Provinciales
- Sociedad de la Información
- Carreteras y Movilidad
- Ciclo Hidráulico y Residuos
- Eficiencia Energética

El importe total de las actuaciones diseñadas para abordar las necesidades detectadas asciende a un total de 20.500.000'00 €

Figura 4.- Distribución por ámbitos de los fondos de la Estrategia Suparamunicipal. Plan SUPERA V

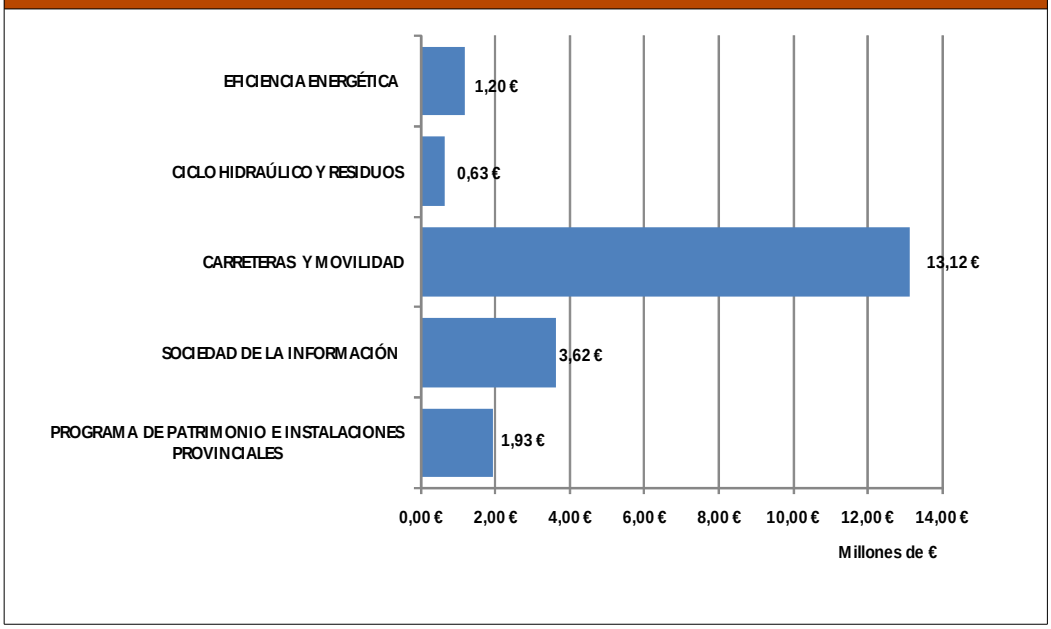

Código Seguro De Verificación:	X0p+/GjJU/9tAmvZJGW8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	07/04/2017 13:02:14
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X0p+/GjJU/9tAmvZJGW8Lw==		

3.1.- Patrimonio e Instalaciones Provinciales

Dentro de este ámbito, el Programa de Reparaciones en Instalaciones Provinciales incluye un total de 22 actuaciones que totalizan un presupuesto de 1.931.523,53 €.

Se trata de atender las necesidades de reparación y adecuación de las instalaciones provinciales que no pueden ser atendidas mediante el presupuesto ordinario de las Áreas gestoras. Se incluyen 15 actuaciones a ejecutar por el Área de Régimen Interior con un presupuesto de 952.902,45 €, y 7 actuaciones a ejecutar por el Área de Cultura y Ciudadanía por un total de 978.621,08 €.

3.2.- Sociedad de la Información

La reciente legislación estatal y autonómica en materia de acceso electrónico, transparencia y proceso administrativo común ha obligado a las Administraciones Públicas Central, Autonómica y Local a trabajar en la creación de nuevas herramientas y filosofías de trabajo que avancen hacia un modelo de gobierno electrónico y transparencia que permitan una mayor accesibilidad del ciudadano a la administración pública acorde a los tiempos actuales.

En base a lo anterior, la Diputación Provincial a través de su sociedad instrumental INPRO, y con el desarrollo de proyectos de inversión SUPERA anteriores, ha desarrollado una serie de herramientas de gestión informática, plataformas de administración electrónica, participación y transparencia.

Con este nuevo Plan SUPERA V y a través de la estrategia de Sociedad de la Información dotada con 3.622.067,00 €, la Diputación da un paso más en el desarrollo de una Provincia Inteligente incluyendo proyectos que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y de visitantes facilitando el acceso a la información y agilizando los procesos telemáticos ofrecidos por la Administración Pública.

Código Seguro De Verificación:	X0p+/GjJU/9tAmvZJGW8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	07/04/2017 13:02:14
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X0p+/GjJU/9tAmvZJGW8Lw==		

Dentro de esta estrategia, el Programa Ciudades Inteligentes, con un presupuesto de 1.967.000,00 €, incluye 6 proyectos gestionados por el Área de Concertación y dirigidos a la implantación de aplicaciones, infraestructuras y equipamientos en los municipios menores de 20.000 habitantes.

Por otro lado, el Programa TIC de Modernización de Instalaciones Provinciales se dota con 1.655.067,00 € para 5 actuaciones destinadas a la adecuación digital e implantación de nuevas tecnologías de la información en edificios de titularidad provincial gestionadas por las Áreas de Régimen Interior, Concertación y Cultura y Ciudadanía.

3.3.- Carreteras y Movilidad

En el ámbito de las Carreteras y Movilidad, los sucesivos fondos del Plan Supera han permitido acometer un verdadero Plan Plurianual de Carreteras de gran incidencia en la promoción del equilibrio territorial y socioeconómico de la provincia.

El Plan SUPERA V continúa esta linea programando 41 actuaciones por un importe total de 13.115.856,00 €., y articulado en 6 programas de actuación con los que se pretende abordar la diversa demanda municipal relacionada con la mejora de las comunicaciones y la seguridad vial.

Junto a un programa general destinado a las carreteras de la red viaria provincial, se han generado sendos programas para atender necesidades concretas de comunicación en el ámbito agrario y empresarial, así como un programa de actuación en carriles bici gestionados por la Diputación y un programa dedicado a la seguridad vial.

Como iniciativa puntual y novedosa, dentro del Programa Territorio Guadalquivir a gestionar por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales, se ha incluido la restauración de un embarcadero fluvial sobre río Guadalquivir con el que se pretende recuperar una actividad tradicional relacionada con el transporte ribereño y, al mismo tiempo, promocionar turísticamente los recursos del río y su entorno.

Código Seguro De Verificación:	X0p+/GjJU/9tAmvZJGW8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	07/04/2017 13:02:14
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X0p+/GjJU/9tAmvZJGW8Lw==		

Figura 5.- Distribución por programas de la Estrategia de Carreteras y Movilidad. Plan SUPERA V

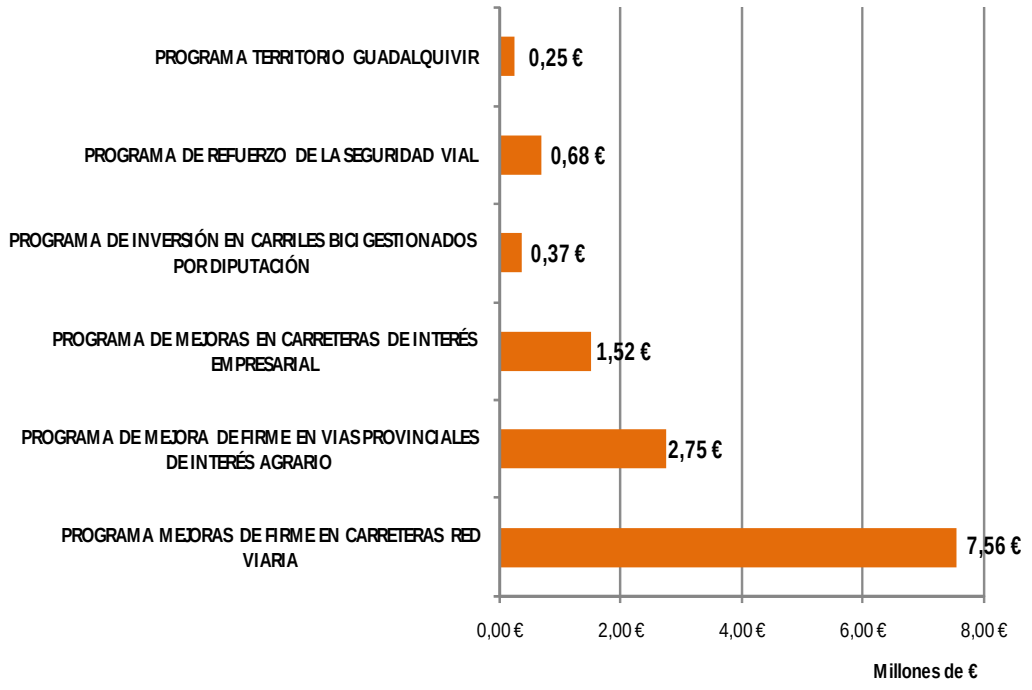

3.4.- Ciclo Hidráulico y Residuos

La mayoría de las necesidades planteadas para la gestión adecuada de los ciclos del agua y de las residuos son de naturaleza supramunicipal y requieren para su solución de importantes y costosas inversiones que deben ser abordadas conjuntamente por las distintas administraciones implicadas.

Con la estrategia de Ciclo Hidráulico y Residuos dentro del SUPERA V, la Diputación abre esta línea para futuras programaciones, si bien en este momento aporta 628.422,67 € de presupuesto para abordar las 5 actuaciones que desde el Área de Servicios Públicos y Supramunicipal se consideran necesarias y prioritarias.

El Programa Ciclo del Agua: Abastecimiento dispone de 377.879,32 € para dos actuaciones en conducciones y red de agua potable en pueblos de la Sierra Sur.

Código Seguro De Verificación:	X0p+/GjJU/9tAmvZJGW8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	07/04/2017 13:02:14
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X0p+/GjJU/9tAmvZJGW8Lw==		

Mediante el Programa de Residuos, dotado con 250.543,35 €, se aborda el sellado de 3 vertederos, actuaciones que suponen la eliminación de aquellos residuos que no han podido ser recuperados o transformados y que se almacenan indefinidamente en espacios que, en caso de no ser gestionados adecuadamente, acaban por provocar importantes problemas medioambientales e incluso de salud. La recuperación de estos vertederos es asunto prioritario dentro de la política ambiental y supone la restauración paisajística de espacios municipales degradados, e incluso su incorporación como equipamientos de ocio y recreo.

3.5.- Eficiencia Energética

La elevada factura en gasto energético y la falta de iluminación de determinadas zonas de los pueblos, hacen que la promoción de la eficiencia energética se haya consolidado como una importante estrategia dentro de las políticas ambientales locales y que las demandas municipales en este tema cada vez sean más importantes.

El Plan SUPERA V aborda la modernización del alumbrado público de diversos pueblos mediante iluminación LED y sistemas de telegestión de la red. Esta estrategia ya fue planteada en el SUPERA I y III a ella se adhirieron algunos ayuntamientos con sus fondos asignados. Por diversos motivos no pudo llevarse finalmente a cabo, por lo que la Corporación para dar satisfacción a estos ayuntamientos, los incluye ahora en el SUPERA V mediante el Programa de Eficiencia Energética dotado con 597.752,10 €.

Mediante el Programa de Luminaria Carriles Bici, dotado con 604.378'70 €, la Corporación atiende una importante demanda municipal y ciudadana pendiente, dotando de iluminación varios carriles bici del Área Metropolitana, gestionados por la propia Diputación, y ampliando así significativamente sus posibilidades de uso.

Código Seguro De Verificación:	X0p+/GjJU/9tAmvZJGW8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	07/04/2017 13:02:14
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X0p+/GjJU/9tAmvZJGW8Lw==		